

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

32817 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villaveza (Zamora) Expediente ED-0110/2025).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 102. Hoja 67, Número 19.867 de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Villaveza del Agua (Zamora):

- Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío
- Unidad hidrogeológica: Región del Esla-Valderaduey. Masa de Agua Villafáfila 400031
- Titular: D^a. María Fidalgo Bermejo NIF 1*.6*.7*2-D y D. Avencio Neches Pérez NIF: 1*.6*.5*-V
- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 816, polígono 1, paraje Quiñones, término municipal de Villaveza del Agua (Zamora)
- Caudal máximo (l/s): 21,950
- Caudal medio equivalente (l/s): 13,15
- Volumen máximo anual (m3): 131.559.
- Superficie regable (ha): 21,9265
- Potencia instalada (CV): 70
- Título del derecho: Resolución de Concesión de fecha 26 de abril de 2007. Confederación Hidrográfica del Duero
- Observaciones: Coordenadas UTM del Huso 30 (x,y): (278647, 4643043). Riego de una superficie de 21,9265 has repartidas entre las parcelas 814 (1,8960 has), 815 (4,6155 has) y 816 (15,4150 has), del polígono 1 del término municipal de Villaveza del Agua (Zamora).

Expediente: CP-493/2006-ZA. Ref. Alberca: 493/2006. Ref. Integra: C-0022/2006

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de 10 de agosto de 2026, el inicio del trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título

de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende la falta de explotación del aprovechamiento durante un periodo superior a tres años, de acuerdo con el informe de Guardería Fluvial, Zona 10 Zamora Norte ZA-1, de fecha 20 de mayo de 2025, identificado en el apartado anterior, CP-493/2006-ZA, cuenta con instalaciones (pívot y caseta para motor), se halla en situación de falta de uso y cuenta con contador ilegible. Incumple la Orden TED/1191/2024[1].

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 12 de agosto de 2026, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., -indicando el número de expediente ED-0110/2025 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (artículo 16 de la citada Ley 39/2015).

[1] Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público Boletín Oficial del Estado núm. 263, de 31 de octubre de 2024.

Valladolid, 6 de octubre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260042833-1